



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 118 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 FEB 2016

VISTO: El Informe N° 105-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH con N° Doc. 32015 y N° Exp. 13228, el Informe N° 96-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 066-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria y selección. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, en el marco de la implementación del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se ha aprobado la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula el procedimiento para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, la Oficina de Desarrollo Humano, a través del Informe N° 105-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, Informe N° 066-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH e Informe N° 062-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, manifiesta que las diferentes unidades orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica vienen requiriendo la contratación administrativa de servicios, por lo a fin de dar inicio con la elaboración y aprobación de las bases de los términos de referencia con que se cuenta para la realización de las convocatorias, solicita la conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS) para el periodo 2016, proponiendo para los efectos a los miembros que la integrarán;

Que, a fin de llevar a cabo un proceso de selección oportuno, ágil, acorde a la realidad del Gobierno Regional de Huancavelica y que permita garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado, con arreglo a las normas citadas precedentemente, resulta conveniente se deje en suspenso el





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 118 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 FEB 2016

literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORAO-DH/GRPPyAT-SGDIEI, respecto del modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RLECAS; en tal sentido, se emite la presente Resolución, dejando sin efecto las que se opongan;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS), de la Sede Central de Gobierno Regional Huancavelica para el periodo 2016, que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|---|-------------------|
| ✓ Aurora Enríquez De la Cruz
Directora de la Oficina de Desarrollo Humano | Presidente |
| ✓ Manuel Luis Guevara Nizama
Director Regional de la Oficina Regional de Administración | Miembro |
| ✓ Freddy Mancha Caso
Director de la Oficina de Logística | Miembro |

Miembros Suplentes:

- ✓ **Pedro Alex Sueldo Quiñones**
Gerente Regional de Desarrollo Social
- ✓ **Delfor Ángel Chávez Solano**
Sub Gerente de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación

ARTICULO 2°.- La citada Comisión, cuya participación es autónoma, se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORAO-DH/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica" y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTICULO 3°.- DEJAR en suspenso el literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RLECAS, del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORAO-DH/GRPPyAT-SGDIEI.

ARTICULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 238-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 118 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 FEB 2016

2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de marzo del 2015 y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL